

LA ENFERMERA DE SALUD PÚBLICA EN LAS UNIDADES SANITARIAS DE PANAMÁ

Las Unidades Sanitarias de América Latina están en pleno desarrollo, a pesar de que aun se ha legislado muy poco sobre los Reglamentos.

Panamá, que fuera el primer país latinoamericano que legislara sobre la materia en su Código Sanitario, es también el único que ha dado fuerza de ley a las funciones de las enfermeras sanitarias. A continuación transcribimos la parte del Decreto Número 57 del 16 de febrero de 1949, por el cual se aprueba el Reglamento de las Unidades Sanitarias del país, en *Atribuciones y Deberes del Personal*, que se refiere a las enfermeras de salud pública.

ENFERMERAS DE SALUD PÚBLICA

La enfermera constituye el lazo de unión entre el público y la Unidad Sanitaria, estando todas sus actividades oficiales bajo la dependencia del Director de dicha Unidad y dentro del programa redactado y aprobado por el Departamento de Salud Pública.

Sus visitas domiciliarias deben tener siempre un objetivo específico, para explicar y adelantar los trabajos de la Unidad, debiendo seguir las indicaciones del Director para la selección de sus visitas y realizar con ellas objetivos necesarios.

En todas sus relaciones con el público tiene que mantener una actitud formal, seria y benévola, y estar siempre dispuesta a prestar su ayuda, disimulando lo fatigante de su labor. Debe revisar por todos los medios las indicaciones generales y especiales para cada caso, a fin de tener idea clara de lo que tiene que enseñar, repetir o explicar.

Debe revisar con el Director las tarjetas de los archivos, para que él señale el trabajo diario, y:

a) Preparar los materiales y el equipo necesario, antes de dar principio al trabajo de cada día.

b) Arreglar la asistencia a clínicas con anticipación, para no tener visitas inesperadas, llevando lista de los compromisos para cada fecha.

c) Supervigilar el mantenimiento de los archivos y preparar las tarjetas de las entrevistas del día.

d) En el servicio de cada clínica tiene que entrevistar, a su llegada, al solicitante y tomarle los datos esenciales: temperatura, historia, resultado de exámenes de laboratorio, para facilitar el trabajo del médico y economizarle tiempo.

e) Auxiliar al médico en sus exámenes.

f) Revisar los archivos después del examen médico para dar cualquier explicación o ilustración sobre lo que el médico ha indicado, así como también para señalar la fecha de la próxima visita al centro.

g) Llevar anotaciones del trabajo diario hecho en las clínicas, agregando esto a los datos generales para el informe mensual, según las indicaciones del médico.

h) Mantener en buen estado los equipos de las clínicas, recordando que la Unidad tiene asignado un presupuesto fijo y que toda pérdida o destrucción de ellos es perjudicial. Se asegurará si hay la existencia necesaria de materiales para mantener los servicios, debiendo siempre informar al Director sobre el material que tiene él que pedir. Es una buena costumbre, indicadora de orden y precisión, tener siempre en existencia material para unos dos meses, con el fin de evitar la interrupción de los servicios, en caso de que el despacho de materiales se retrase.

Visitas domiciliarias. El objetivo de estas visitas será demostrar y dar instrucciones de los métodos para llevar a cabo las indicaciones hechas por los médicos en las clínicas y observar el ambiente de la familia para adaptar sus instrucciones a sus necesidades y posibilidades. Fundamentalmente las visitas a los hogares tienen un fin educacional, no debiéndose dar en ellas órdenes sin explicaciones ni demostraciones.

La enfermera tiene que escoger siempre los casos para sus visitas entre aquellos que la necesidad haga urgentes o que lo parezcan, manteniendo frecuente contacto con los médicos para adquirir indicaciones sobre los casos que más necesiten del servicio.

Las visitas deben ser practicadas con objetivo definido y hechas con rapidez y claridad, no ocupándose en pláticas ajenas al interés sanitario. Tiene que conducirse con actitud cordial, con simpatía y precisión, respecto a la finalidad que se propone.

Métodos de trabajo para los distintos servicios

1) *Higiene materna:* Estos cuidados tienen por objeto encontrar a las gestantes durante los primeros meses del embarazo y hacer arreglos para una educada supervigilancia médica y enfermeril durante los períodos pre-natal, natal y post-natal.

a) Seguir los casos pre-natales desde su primera visita hasta el fin del período post-natal, debiendo entrevistar a la gestante en sus visitas a la clínica y a domicilio, cuando sea necesario.

b) Hacer los arreglos para los exámenes médicos de las gestantes.

c) Por medio de conferencias, con palabras sencillas y claras, dará instrucción sobre higiene materna, preparación adecuada del parto y cuidados del niño después del nacimiento.

d) Informar al Director de cualquier problema especial que se presente a su atención durante el contacto con el público.

e) Ponerse en contacto con el médico o partera que va a asistir el parto para darles transcripción del record prenatal y también para familiarizarlos con los servicios disponibles de la Unidad Sanitaria.

f) Arreglar las conferencias para las parteras que ejercen en la localidad, de acuerdo con las indicaciones del Departamento de Salud Pública.

g) Tener informado al Director sobre las necesidades de material educativo como folletos, cartelones, películas, etc.

2) *Higiene infantil y pre-escolar:* La enfermera tiene ciertas obligaciones específicas en el servicio de niños, principiando su responsabilidad desde el primer día de la vida, a fin de tratar de dominar las

enfermedades infecto-contagiosas, asegurando vacunaciones en el primer año de vida.

En ese sentido, sus obligaciones son las siguientes:

- a) Cerciorarse de que las gotas profilácticas se han puesto en los ojos del recién nacido.
- b) Interpretar y ayudar a ejecutar las órdenes sobre alimentación del infante, dando instrucciones a las madres sobre alimentación al pecho o sobre la preparación de fórmulas alimenticias.
- c) Hacer demostraciones sobre el baño, vestido del niño y otros cuidados.
- d) Recomendar el registro de los nacimientos.
- e) Ayudar en el arreglo de la asistencia médica de infantes y niños, atención dental y corrección temprana de defectos.
- f) Instruir a los padres de familia, en sus actividades de dominio de las enfermedades comunicables, sobre la importancia de las inmunizaciones y el método de obtener este servicio; y enseñar métodos profilácticos, conocimiento de síntomas tempranos y métodos para cuidar al niño enfermo y su aislamiento. Asimismo hará énfasis en la necesidad de la asistencia médica para las enfermedades de los niños.
- g) Tomar parte en los programas para niños deformados y en campañas educacionales contra accidentes, a fin de prevenir la inhabilidad, aconsejando a los padres la obtención de tratamiento y educación de los niños anormales.
- h) Instruir a la familia sobre la formación de hábitos higiénicos en los niños durante los primeros años de la vida.

3) *Higiene escolar*: En este campo su labor consiste en ayudar al niño a convertirse en un adulto sano, bien equilibrado y con responsabilidad para el mantenimiento de su salud. Constituye el lazo de unión entre la escuela, el hogar, las Unidades Sanitarias y las sociedades o agrupaciones que se preocupen en alguna forma por la salud del niño.

Sus actividades serán principalmente de carácter educativo, necesitando para la ejecución del programa la cooperación del profesorado, al que tiene que asociar en su labor.

En este ramo sus obligaciones son:

- a) Participar en la promoción de la higiene y saneamiento de la escuela, tales como luz y ventilación, servicios higiénicos y fuentes de agua y otros factores del ambiente en que trabajan los niños y maestros.
- b) Instruir a los alumnos, profesores y padres de familia, en el reconocimiento de anormalidades, interesándolos en la corrección temprana de ellas.
- c) Enseñar el conocimiento de los síntomas de las enfermedades transmisibles, métodos de aislamiento y cuidados del enfermo.
- d) Ayudar al médico en los exámenes en la escuela e interpretar las observaciones anotadas por aquél a los alumnos, profesores y padres de familia.
- e) Proporcionar primeros auxilios en heridas y enfermedades menores en la escuela, o ayudar para arreglar estos servicios.
- f) Activar el programa de educación higiénica escolar, debiendo dar cursos de primeros auxilios y enfermería domiciliaria.

4) *Servicio anti-tuberculoso*: Sabido es que para dominar progresivamente la tuberculosis, debe practicarse la búsqueda sistemática de casos

y evitar la diseminación de la enfermedad, enseñando a los pacientes y sus familiares a arreglar su vida con este objetivo.

La enfermera está en el deber de instruir a la gente sobre las características de la dolencia, su modo de diseminación, los métodos para la curación de los enfermos y la protección de los sanos. Su campaña más intensa tiene que hacerla entre la gente infectada y sus contactos.

La enfermera desempeña un papel primordial en el programa de la lucha contra la tuberculosis y constituye el agente de unión entre la Unidad Sanitaria y el público.

Sus deberes en este punto son los siguientes:

- a) Hacer que todos los casos de tuberculosis se declaren a la Unidad Sanitaria.
- b) Ayudar a los enfermos a tener atención médica y arreglar aislamiento en sus domicilios.
- c) Instruir al paciente y su familia en la higiene personal y en las precauciones que se deben tomar para evitar la infección de los sanos.
- d) Ayudar tanto al paciente como a la familia, para adquirir y mantener la orientación emocional y social adaptada a una enfermedad larga e infecciosa.
- e) Ayudar a los contactos a presentarse a la clínica o a su médico particular, para exámenes periódicos.
- f) Estimular el interés de la colectividad para la lucha antituberculosa.

5) *Enfermedades venéreas*: El dominio de las enfermedades venéreas depende del mantenimiento bajo tratamiento de los pacientes hasta su curación, así como en la búsqueda de contactos, dirigiéndolos a la clínica para su examen y tratamiento. La enfermera tiene su papel en la clínica; en las visitas domiciliarias debe ilustrar a los pacientes, a los contactos y al público, sobre las características y tratamiento de estas dolencias y el método para prevenir su diseminación.

Igual que en la lucha anti-tuberculosa, su éxito dependerá de la efectividad con que pueda enlazar los servicios de la Unidad Sanitaria con el público.

Son obligaciones en este sentido:

- a) Auxiliar en la obtención de declaraciones completas de enfermedades venéreas.
- b) Ayudar a que reciba tratamiento adecuado la gente enferma de sífilis, blenorragia y otras enfermedades venéreas, animando a los pacientes a que continúen su tratamiento, hasta que dejen de constituir una amenaza para la salud pública.
- c) Educar al paciente para que se dé cuenta de su responsabilidad en la protección de otras personas contra su enfermedad y para presentar a sus contactos a la clínica.
- d) Entrevistar a los contactos, convenciéndolos de la necesidad de examen y tratamiento, si fuere preciso.
- e) Ayudar en la campaña contra la sífilis durante el embarazo y a la prevención de la sífilis congénita, haciéndole propaganda a los exámenes médicos completos, incluyendo pruebas serológicas en cada embarazo y desde antes del quinto mes de gestación, y verificando los arreglos para los tratamientos cuando sean necesarios.

f) Ayudar a la comunidad a adquirir un conocimiento amplio de la prevención y tratamiento de estas enfermedades.

g) Interpretar las leyes y reglamentos del Departamento de Salud Pública sobre el dominio de las enfermedades venéreas.

6) *Campaña contra las enfermedades transmisibles:* La mayoría de las actividades de la enfermera en este ramo, forman parte de su labor en higiene infantil, pre-escolar y escolar. Sus deberes específicos, incluyendo inmunizaciones, instrucciones en el reconocimiento de síntomas tempranos, aislamiento y servicios médicos y enfermeriles, han sido anteriormente descritos. La enfermera tiene que llevar a la atención del Director cualquier caso sospechoso o confirmado de enfermedad transmisible que encuentre en sus visitas domiciliarias.

7) *Enfermedades parasitarias:* El dominio de las enfermedades parasitarias consiste principalmente en la prevención de la diseminación por medio de:

- a) Construcción de excusados adecuados.
- b) Control de criaderos de zancudos.
- c) Protección de alimentos y aguas.

La clínica de tratamiento se establece principalmente como medio de educación del público en estos métodos preventivos.

Los deberes de la enfermera en este ramo son:

a) Observación del ambiente sanitario de las familias en sus visitas domiciliarias, anotando sus observaciones en la tarjeta familiar.

b) Informar al Inspector Sanitario sobre cualquier condición perjudicial para la salud, encontrada en sus visitas, y que pueda ser corregida.

c) Educar al público en las características de las varias enfermedades parasitarias, incluyendo: uncinariasis, paludismo y cualquier otra que sean comunes en la región.

d) Recomendar a la gente los servicios establecidos en la Unidad para diagnósticos y tratamiento de estas enfermedades.

e) Aconsejar a las personas con estas enfermedades, en sus visitas domiciliarias, presentarse a su médico particular o a la clínica de la Unidad Sanitaria para diagnóstico y tratamiento.

8) *Saneamiento:* El trabajo educacional en saneamiento comprende:

a) Elevar a la convicción del público la necesidad de fuentes higiénicas de agua, tanto públicas como privadas.

b) Enseñar el manejo adecuado de la leche.

c) Instruir al público del peligro que constituyen las moscas en la transmisión de enfermedades.

d) Proscribir el barrido de las habitaciones en seco y recomendar el uso de depósitos metálicos con tapa para las basuras de la casa.

e) Demostrar la necesidad de una disposición adecuada de los desechos humanos.

f) Insistir en la enseñanza de los principios de higiene personal, estimulando su práctica diaria para que con la repetición de los hechos se forme el hábito higiénico indispensable para el mantenimiento de la salud.